

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA

##### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva.*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

*establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”;

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 5 de enero de 2022, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia el Director General del IESS, resolvió : “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.,,*”

**Que,** Mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2021-3251-NJS de fecha 12 de noviembre del 2021 fue posesionada la Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo como Directora Administrativa Encargada del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) Sur Valdivia con fecha que rige desde el 15 de noviembre del 2021.

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-L-2022-0039-M de fecha 31 de enero de 2022 suscrito por el Lcdo. Robert Guevara Bonilla Responsable de Laboratorio Clínico, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Mgs. María José Díaz Responsable de Bodega Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “*...por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de responsable del área de laboratorio clínico SOLICITUD DE STOCK Y ROTACION PREVIO LA "ADQUISICION DE BIENES NO ESTRATEGICOS (CON APOYO TECNOLOGICO) DETERMINACIONES PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA APOBADOS EN EL PAC 2022....."*

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-B-2022-0042-M de fecha 1 de febrero de 2022 suscrito por Mgs. María José Díaz Responsable de Bodega, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido al Lcdo. Robert Guevara Bonilla Responsable de Laboratorio Clínico, Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “*...por lo antes expuesto remito a usted la certificación de stock y rotación que contiene el siguiente detalle....."*

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-L-2022-0042-M de fecha 31 de enero de 2022 suscrito por el Lcdo. Robert Guevara Bonilla Responsable de Laboratorio Clínico, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Publicas Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “...por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de responsable del área de laboratorio clínico SOLICITUD DE PAC Y CATE PREVIO LA "ADQUISICION DE BIENES NO ESTRATEGICOS (CON APOYO TECNOLOGICO) DETERMINACIONES PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA APOBADOS EN EL PAC 2022.....”

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2022-0057-M de fecha 31 de enero de 2022 suscrito por la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Publicas, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a al Lcdo. Robert Guevara Bonilla - Responsable de Laboratorio Clínico Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “...por lo expuesto anteriormente, se remite las Verificaciones CATE Nro. 007-2022 y PAC Nro. 007-2022 ....”

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-L-2022-0071-M de fecha 18 de febrero de 2022 suscrito por el Lcdo. Robert Guevara Bonilla Responsable de Laboratorio Clínico, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Mgs Veronica Pico Palomino Responsable del área financiera Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, mediante el cual indica: “...por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo y al mismo tiempo para solicitarles los saldos presupuestarios de la partida de Dispositivos médicos para laboratorio 530810 para la contratación de "ADQUISICION DE BIENES NO ESTRATEGICOS (CON APOYO TECNOLOGICO) DETERMINACIONES PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SUR VALDIVIA APOBADOS EN EL PAC 2022.....”

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-DF-2022-0258-M de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por la Mgs Veronica Pico Palomino Responsable del área financiera, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido al Lcdo. Robert Guevara Bonilla - Responsable de Laboratorio Clínico Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “...se remite lo solicitado....”

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-L-2022-0073-M de fecha 21 de febrero de 2022 suscrito por el Lcdo. Robert Guevara Bonilla Responsable de Laboratorio Clínico, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, dirigido a la Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “...solicito a usted como la Máxima autoridad de esta unidad médica la autorización de la REFORMA AL PAC Nro. 004-2022-IESS-HD-SV-LA, bajo los parámetros y directrices con la única finalidad de realizar la reforma al plan anual de contratación 2022.....”

**Que,** Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2022-1007-M de fecha 21 de febrero del 2021 suscrito por la Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo como Directora Administrativa Encargada del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) Sur Valdivia dirigido a la Ing. Jazmín Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y Estadísticas, mediante el cual indica: “...Por lo expuesto esta Dirección Administrativa autoriza realizar el análisis respectivo de la reforma PAC y resolución conforme a lo solicitado por el Responsable de Laboratorio Clínico....”

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

**Que**, el Informe Técnico De Reforma al PAC Nro. 004-2022-IESS-HD-SV-LA de fecha 21 de febrero de 2022 elaborado por el Lcdo. Robert Guevara Bonilla Responsable de Laboratorio Clínico, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital Del Día) Sur Valdivia, revisado por la Ing. Claudia Cárdenas Berzosa Responsable de Compras Públicas, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia y Aprobado por Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, en el que indica: *“...El presupuesto para el objeto de **ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATÉGICOS DE LABORATORIO CLÍNICO (CON APOYO TECNOLÓGICO) DETERMINACIONES PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA APROBADOS EN EL PAC 2022**” las partidas cuentan con los recursos disponibles para el año en curso, por lo cual requiere una disminución e incremento en el PAC: 530810: Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, el presente proceso es anual. Además se cuenta con los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto para la contratación dentro del año en curso (2022) por lo cual requiere una disminución de \$ 2.979,00 e incremento de \$ 42.911,62, dejando un aumento de todos los ítems en el PAC por el valor de \$ 39.932,62 (Treinta y nueve mil novecientos treinta y dos con 62/100)..”*

**Que**, el INFORME PARA ELABORACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con Nro. **HDSV-2022-004** de fecha 22 de febrero de 2022 elaborado por la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, aprobado por Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, Indica que el Informe Técnico 004-2022-IESS-HD-SV-LA es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva en el indica: *“Una vez revisada la documentación habilitante, se concluye que la Reforma al PAC para el Área de Laboratorio Clínico cumple con la documentación habilitante correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Reformas al PAC, la misma que ha sido proporcionado bajo exclusiva responsabilidad de la Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - Por lo expuesto, se sugiere continuar con el respectivo proceso para la emisión de la correspondiente resolución motivada al PAC.”*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de fecha 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico No. 004-2022-IESS-HD-SV-LA previamente remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Srta. Econ. Katherine Andrea Álvarez Bravo - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada.

### DISMINUCION

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA Total (Ag. Protático específico)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	4965	\$ 5,20	25.818,00000	2.979,00000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											2.979,00

### INCREMENTO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA libre	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	2625	\$ 5,20	13.650,00000	1.050,00000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T 4 libre	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	7920	\$ 3,38	26.797,39920	3.433,39920
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T.S.H	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	7920	\$ 3,46	27.367,16400	4.003,16400
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para microbiología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	1770	\$ 10,93	19.350,80820	8.819,30820
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para electrolitos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	2310	\$ 1,30	3.003,00000	462,00000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Sistema para urianálisis	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010730	1	Determinación	55875	\$ 2,55	142.481,25000	25.143,75000
TOTAL INCREMENTO AL PAC											42.911,62

**Art. 2.-** Disponer al Responsable de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

## Resolución Nro. IESS-HD-SV-2022-0009-R

Guayaquil, 22 de febrero de 2022

**Art.3.-** Disponer al Responsable de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección robert.guevara@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jazmin Lisbeth Palacios Villavicencio

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO(HOSPITAL DEL DÍA)-SUR VALDIVIA**

#### Referencias:

- IESS-HD-SV-2022-1007-M

#### Anexos:

- verificacion\_pac\_determinaciones\_pac\_2022-signed0646794001643830455.pdf  
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_determinaciones\_pac\_2022.xls  
- informe\_de\_justificacion\_determinaciones\_pac\_2022-signed-signed.pdf  
- iess-hd-sv-l-2022-0050-m(1).pdf  
- cedula\_presupuestaria\_5308100431722001645451108.pdf  
- verificacion\_cat\_determinaciones\_pac\_2022-signed0836340001643830445.pdf  
- certificacion\_determinaciones1-signed0948659001643830404.pdf  
- iess-hd-sv-l-2022-0073-m.pdf  
- p04-s01-f03\_informe\_de\_reforma\_motivada\_al\_pac\_laboratorio\_#\_04-signed-signed0169966001645563515.pdf  
- iess-hd-sv-2022-1007-m0574660001645563515.pdf  
- forme\_técnico\_de\_reforma\_pac\_actualizado\_determinaciones\_pac\_2022\_1\_valdivia0003470001645563516.pdf

#### Copia:

Señorita Ingeniera  
Claudia Marleny Cardenas Berzosa  
**Responsable de Compras Públicas, Hospital del Día Sur Valdivia**

Señor Licenciado  
Robert Ricardo Guevara Bonilla  
**Responsable de Laboratorio Clínico, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia**

Señorita Economista  
Celia Maria Mendoza Sánchez  
**Asistente Administrativo, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia**